



LA AMNISTIA O LA TREGUA MAXIMA

**Por: Dr. Guillermo Vélez Urreta
Senador**

Desde los más lejanos intentos de la convivencia ha sido materia vital el estudio de las acciones contra el poder.

Parece que siempre queda fuera de control una fuerza aprovechable de opinión que, esgrimiendo o apersonando teorías distintas de las practicadas en cada época, trata de obtener el triunfo de ellas, paradójicamente verdaderas para unos y falsas para otros.

De todas maneras podemos admitir que el poder es un ordenamiento sujeto de agrietarse o tambalearse de acuerdo con las argucias, acciones o embestidas de quienes desean poseerlo. Tal vez por eso a lo largo del mundo habrá una ciencia siempre en vía de descubrimiento que trata sobre la manera de mantener el estado o mantener el poder sin que sea posible decir nunca que su estabilidad está libre de todo riesgo.

Por eso ha sido fácil que a través de la historia haya quedado claro el criterio sobre cuales son las acciones humanas que tratan de averiar el estado total o parcialmente, cual es la definición exacta de esas faltas llamadas en la civilización moderna delitos de poder o delitos políticos cuales son los remedios para aminorar su defecto.

Posiblemente por eso el maestro toscano Francisco Carrara, no logró darnos un concepto realidad sobre estas conductas y su investigación luminosa y exhaustiva logro separar 14 categorías de orden gradual sin lograr definir el delito político argumentando que para hacerlo era necesario analizarlo en cada caso en relación con todo el derecho público del mundo.

En algún momento el estudio de la filosofía del derecho penal llegó a aceptar con Carrara que la Política y la Justicia no han nacido para ser hermanas.

Para una breve ojeada histórica sobre el tema es bueno recordar que en la antigüedad hacia más curia, para emplear algún término o tal vez más celo en la defensa del poder. O mas bien pudiera decirse que era mucho más extensa la franja o gama de los actos delictuosos dirigidos contra el poder. Se castigaba hasta los sueños dolosos pues en la narración de Plutarco aparece Dionisio castigado con la muerte por haber soñado que degollaba al tirano. Montesquieu bastante más adelante afirmó categóricamente que se castigan son los actos y nos los pensamientos. Y los romanos eran inflexibles en la represión de los actos formales ultrajantes. El paso delante de una estatua del Cesar sin hacerle genuflexiones o hasta el baño destinado a personas augustas era conductas constitutivas de delitos de lesa majestad.

En la tercera época, si así puede llamarse la que parte de la revolución francesa, es ya el estado el que recibe el efecto de los atentados contra su estabilidad y orden y es también igualmente el estado quien mediante formas jurídicas preestablecidas maneja y tonifica su defensa acudiendo a intervalos a treguas luminosas que mejoran su opinión contra las gentes y dan lugar al reencuentro con el sosiego colectivo y el acariciamiento de la paz, todo con posturas de majestad que solamente el puede adoptar.

La amnistía es pues una tregua máxima que mediante un ejercicio constitucional majestuoso el congreso está en puertas de otorgar. Debe ser una tregua máxima que tenga la capacidad de producir a todas las gentes un doble sentido ecuménico. Quien está de lado del orden preestablecido recibirá un mensaje de que el estado colombiano, una vez más tiende puente de plata a todos sus hijos para que vuelvan a **conciliarse** las voluntades hacia el bien común y quien por el contrario ha estado de parte de las conductas contrarias al orden incursionando por la corriente de la subversión, recibe en virtud de la amnistía, facultad omnipotente del estado la absolución total que le permite colocarse de nuevo entre pares en medio de todos los escogidos.

TEORIA DE LA ADECUADA COMPLACENCIA

No pretendo convertir esta desordenada exposición en una cátedra de derecho político porque sería falta de consideración. Sin embargo, me es indispensable referirme a algunos temas que son indispensables antes de formar la suficiente ilustración y que tocan directamente con la razón de ser del estado.

El estado tiene entre sus funciones fundamentales la de buscar la consolidación del orden público. Por encima de tanta definición sobre el concepto, entiendo que el orden público no es la paz en la calle como lo cree la gente, ni tampoco la aparente calma a veces mentirosa y reprimida. Por eso aprecio la definición del español Antonio Carretero Pérez, cuando dice simplemente que el orden público no es otra cosa que la manera adecuada en que deben funcionar las instituciones y los servicios públicos para lograr la paz.

Indudablemente entonces existe un estrecho vínculo entre orden público, instituciones adecuadas, servicios públicos, bienestar y paz.

En la medida que los ciudadanos encuentran que sus aspiraciones no tienen cauce ni salida y que la inercia del estado **atafaga** todas sus aspiraciones, sus conductas son en mayor grado antijurídicas. Por esta razón en los países nuevos o de recursos escasos donde cunde el desempleo gobernar es casi un imposible. En los países occidentales la lucha por el estado tiene otros estadios sin duda mucho menos ásperos que entre nosotros. En el trópico debemos tener el cuidado de que el estado no se convierta en una esponja gigantesca que reciba a través de todos sus alveolos la gran masa de inquietudes y tensiones de los gobernados para dejarlas dentro, porque esta actitud es la del estado inerte. Tampoco podemos admitir que las inquietudes y demandas de las fuerzas contrarias conviertan el estado en un recipiente comprimido porque la caldera puede estallar. Lo aconsejable es el estado con una adecuada complacencia que entienda la limitación de sus recursos y la necesidad imperiosa de atender las urgencias sin entregar su majestad y decoro.

La teoría de la adecuada complacencia es la que hace desaparecer de en medio de los hombres el concepto esquizofrénico de que es el estado una cosa propia, anárquica, dislocada, patibularia, fantasmagórica y tenebrosa.

LA VIOLENCIA CONTRA EL INDIVIDUO VIOLENCIA CONTRA EL ESTADO

El estado no puede dormirse. Debe mantener la claridad mental y conocer a plenitud cuales son las conductas que lo atacan y lo apremian. Pero no puede hacerlo sin conocer la etiología de las mismas. En Colombia puede decirse sin mucha exageración ni desborde de conceptos que las faltas individuales y delitos comunes son en gran magnitud delitos contra el estado. La corrupción de las costumbres en los campos y en los villorrios avento a muchos con la novedad y la angustia de buscar sitio a los puertos de desesperación de las grandes ciudades. Y desde allí desde muchos puertos sin mar salieron disparados los antiguos labriegos a la violencia rural, arrojados en las banderas tradicionales de los dos partidos a quedarse con lo que había, a ganárselo todo, a fabricar otro mundo temporal cometiendo delitos en rosario, de toda índole pasionales, sexuales, circunstanciales e inmensamente atroces.

Ahora la etiqueta de la lucha no es partidista pero es de ideología extranjera con curtido sabor del comunismo marxista. Pero dentro de esa concepción proliferan como cuando la violencia política toda clase de delitos individuales que poseen la tierra y que son maneras comunes de vivir en todos los lugares donde la acción del estado no llega. Por eso hoy tenemos que decir que en un gran número y proporción los delitos individuales comunes son delitos contra el estado.

ESTUDIO DE LA CONEXIDAD

Es entonces la conexidad el aspecto más apasionante desde el punto de vista jurídico de tema de la amnistía. Porque parece que los delitos tradicionales de rebelión, sedición y asonada hoy están subsumidos, mezclados no se sabe en que proporción con los delitos comunes.

De paso y a propósito manifiesto al senado que habría sido mejor haber señalado en el artículo segundo del proyecto como delitos políticos los tipificados en el código penal libro segundo, capítulo segundo título único, pues con esta definición quedaría automáticamente incluido el delito de conspiración, que es el solo acuerdo para cometer rebelión, sedición asonada.

La conexidad tiene mucho que ver en el proyecto que va a aprobarse. Por eso quiero hacer el honor al honorable senador Federico Estrada Vélez, de acoger su definición sobre delitos conexos, cuando dice "Es el vínculo psicológico, ocasional o aún geográfico y circunstancial que une varias infracciones". La definición explica por si misma el nuevo concepto de los delitos conexos. Se separa del viejo criterio del concurso formal de los delitos y acoge la teoría ocasional, la circunstancial y la consecucional.

Habrá que absolverlos a todos los sujetos de delito-conexo e inflexiblemente dentro de su examen, clasificación y aplicación tendrá que incluirse el criterio de la circunstancia y de la ocasión.

No voy a mortificar a los senadores en turno haciendo una definición exhaustiva de cada una de las modalidades de los delitos conexos, no es el objeto que me propongo esta noche. Quiero si hacer una reflexión en cuanto a la aplicación del beneficio de la amnistía para muchos de estos delitos. Sinceramente estimo que habría sido mejor que el proyecto contemplara un tribunal especial con funciones limitadas en el tiempo para que conociera de todos los casos o de todos los expedientes más bien en esta materia. Porque el proyecto otorga competencia a los tribunales seccionales para que se ocupen de la aplicación del beneficio. Eso me hace temer sobre dos cosas: que es una carga inmediata sobre la justicia ordinaria que va a traerle un volumen inusitado de asuntos que debe atender con preferencia. Que además, aunque el proyecto prevee la intervención posiblemente de la Corte Suprema de Justicia al señalar el artículo 4 que se decretará la cesación de procedimiento por medio de auto interlocutorio, a mi juicio, no queda claro el aspecto de que en los fallos no apelados puede presentarse la circunstancia de apreciaciones y criterios jurisprudenciales distintos en distintos tribunales. Para evitar esta posible jurisprudencia múltiple y hasta contradictoria, es que me permito insistir en la necesidad de un tribunal serio e independiente que con funciones limitadas en el tiempo acoja el conocimiento de todos los delitos sujetos a la gracia.

Porque me preocupa inmensamente cual es el criterio que va a adaptarse sobre los delitos conexos. ¿Cuál es la guía?. ¿Será el índice de los expedientes?. ¿Será la geografía?. ¿Será la confesión del sumariado o procesado?. ¿Serán los testimonios?. ¿Cuál es el grado que determina cuando un mismo delito deja de ser conexo para quedar de puro delito común?.

No puedo dejar pasar la oportunidad sin referirme a un delito específico: El de secuestro. Vamos a votar si Dios quiere su inclusión en la lista de delitos conexos. Vamos a absolver por gracia del estado a todos los sindicatos de secuestro. Para el futuro, si quiero dejar en claro que el país debe hacer una reforma histórica. El delito de secuestro se ha salido de manos de las autoridades y aunque en la legislación es un delito solo contra la libertad, es lo cierto que su proliferación y efectos está desangrando la patria. Destruye la familia, la persona, la seguridad, la economía, la credibilidad, el deseo de seguir viviendo en el país y la economía del estado.

Abogo para que en el futuro se piense en una reforma constitucional que excluya de la amnistía del delito de secuestro con exclusión si es que se forma un **consenso** sobre el particular del ejecutado contra funcionarios públicos y agentes diplomáticos.

Existe suficiente ilustración sobre todos los temas planteados y concretamente:

- 1) Sobre el objetivo de la amnistía, que es el delito político.
- 2) Sobre la naturaleza jurídica de la amnistía. No existe suficiente ilustración ni suficiente convencimiento sobre la responsabilidad que asume el congreso en pleno y por lo mismo, las fuerzas políticas que lo integran ante la ejecución y los

defectos de la ley. Imprescindible es recalcar que la responsabilidad es de los dos partidos políticos y de las fuerzas de oposición no puede atribuirse a ningún partido o tendencia su autoría exclusiva y su responsabilidad excluyente. Es juicioso y recomendable evitar en lo posible que uno de los dos partidos se llame el absoluto u omnimodo patrocinador de la paz. La paz es de todos, solo así puede concebirse. Afirmar lo contrario es asignar forzosamente al otro partido la cuota de la guerra, el desorden o la subversión. Vamos a absolverlos a todos pero para todo será el efecto del acto. Vamos a perder la memoria sobre las reacciones legales y judiciales contra la subversión. Al olvidar sabemos que se archivarán los procesos en curso; que se abstendrán los jueces de ejecutar las sentencias de condena; que quedarán borrajas y lavadas las circunstancias de antecedentes en caso de que los favorecidos entren de nuevo a cometer delitos; que los subversivos ya no serán delincuentes de peligrosidad. Y esto vamos a votarlo todos cualquiera que sea la situación del futuro.

No existe tampoco suficiente ilustración sobre lo que la amnistía significa para la democracia y por lo mismo para las fuerzas políticas que la movilizan.

Al decir que la democracia sale fortalecida, decimos que la amnistía significa la estamina. Vocablo que se emplea para señalar la energía con que reaccionan los organismos sociales creados por el hombre. La fuerza vital interior que espontáneamente recuperan los cuerpos vivientes y las instituciones luego de un estímulo oportuno y adecuado.

No existe tampoco suficiente ilustración sobre la expectativa de que aprobada la amnistía todo va a continuar transcurriendo angelicamente. La lucha tiene que ser menor indudablemente.

Los organismos del poder ejecutivo harán sentir con mayor claridad sus planes y políticas de encausamiento y solución a las angustias y dolores de las gentes, pero siempre existirán la lucha ideológica frente al comunismo marxista que ahora apersona a la fuerza aprovechable contra el sistema.

Por eso es necesario suficiente ilustración sobre el hecho de que ojalá y en el futuro el país se deslinde por un período largo de la noción o el concepto de la amnistía. No debe el país acostumbrarse a la amnistía como fenómeno recurrente. Perdería la institución su grandeza, su efecto y su consecuencia. La gente no puede acostumbrarse a mantener una especie de cuenta corriente con el delito.

Mediante esta operación sistemática, espera la persona la amnistía para que borre la cuenta y una vez borrada vuelve de nuevo a cargarla hasta que de nuevo vuelva la amnistía y así sucesivamente.

Finalmente, no puede dejarse pasar por alto la función de las fuerzas armadas de Colombia durante todo este período de convulsión. Las fuerzas armadas han sido y serán dignas. Ellas entregan para el bien de la patria sus muertos y han perdido seguramente más que la subversión.

Vamos a absolverlos a todos "alzados en armas para unos" "guerrilleros según otros" "salteadores", al decir de observadores de diversos extractos sociales. Pero hay que exaltar la vida y la obra de nuestros elementos militares, todos hijos del pueblo. Del campo. Junto al zanjón, contra el chaparro retorcido, sobre la sabana, nuestro soldado antes de morir recoge en su retina moribunda los crepúsculos de su propia tierra y divisa una bandera minúscula que tiene del amarillo del azul y del rojo de la otra bandera que iba guiando el ataque hacia la muerte. Y ha sido con ellos, con nuestros soldados que hemos formado la patria, con el fosfato de sus huesos podridos en la tierra. Nuestra tierra. Por nuestros soldados y no por otros, esperamos hacer de nuevo una construcción sólida, alegre, clara y acogedora desde cuyas cuatro ventanas abiertas a los cuatro horizontes podamos contemplar los crepúsculos si la amnesia y la melancolía de los enfermos incurables, para que cada amanecer sea una nueva sorpresa amable y una realización pristina de nuestra energía.

Por lo regular, en casi todas las naciones se respira un respeto máximo por sus fuerzas armadas, por sus ejércitos, por sus soldados por sus defensores de sus respectivas soberanías. Los pueblos aman a sus soldados como cosa propia, cuando son pueblos con conciencia nacionalista. En la propia Rusia en donde por cuestiones tocantes con el comunismo y su famosa dialéctica, no es emocional la noción de patria, si es notorio el afecto colectivo por sus soldados.

Tener equivocado concepto sobre las fuerzas armadas es pertenecer a la clase de los "malasangre" de que hablaba el radical José María Vargas Vila.

Hace tiempo se agotó una obra del inmortal Emilio Ferrero allí se dice que el imperio romano no cayó por los crímenes de la corte. Por los delitos contra Natura. Por los pederastas ni los incestuosos. Cayó porque el senado dejó de ser el eje de la república. Yo comparto plenamente esa teoría y agregó que en Colombia no ha de pasar nada mientras subsistan sus fuerzas armadas.

Señor presidente anuncio mi voto afirmativo al proyecto de Ley.